

CONSTANCIA: 20-04-2021, informo al señor Juez que la parte demandante allega oportunamente traslado frente a la contestación de la demanda, y solicita emplazar al acreedor hipotecario.

Pasa para proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 503

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00231-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LILLY VELEZ VELEZ
DEMANDADOS: HENRY ALEJANDRO VERGARA CORREA
ANA MARIA CHICA CASTAÑO
LUZ MARINA VERGARA CARVAJAL

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar a estas diligencias el traslado de la parte demandante, allegado oportunamente frente a la contestación de la demanda. Y a petición de la parte demandante, este Despacho dispone emplazar al acreedor hipotecario (BANCO CENTRAL HIPOTECARIO) y en los términos preceptuados en el art 108 del Código General del proceso.

Procédase por secretaría al Registro Nacional de Personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Se dispone prorrogar la instancia en razón a que faltan actuaciones por realizar (art. 121 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria